Aduana Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 213

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GRAFICA MONARCA S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. Y CONSORCIO PRODOC S.A. – VTG S.R.L., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 05 de julio de 2011

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional la "ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS", bajo la modalidad de "Concurso de Ofertas", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 86 de fecha 3 de febrero de 2011, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto;

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión...* ".

Que el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 122 de fecha 25 de mayo de 2011, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 30 de junio de 2011, cuyo dictamen en su parte conclusiva dispone: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por lotes, se recomienda la adjudicación del LOTE 1 IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS a la firma GRAFICA MONARCA S.R.L., con Ruc Nº 80013965-8, el LOTE 2 CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN (HOJAS DE SEGURIDAD) a la firma AGZ ZAMPHIROPOLOS S.A., con Ruc Nº 80003182-2 y el LOTE 3 CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS (ETIQUETAS DE SEGURIDAD) al CONSORCIO PRODOC S.A. – VTG S.R.L., con Ruc Nºs 80058782-1 y 80060802-0, respectivamente. Sin embargo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria contempla la suma total de G. 500.000.000, y las ofertas totalizan un monto superior al mismo, por lo que se sugiere la aplicación de la cláusula 36.1 de las Instrucciones a los Oferentes*

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº
DE JULIO DE 2011
HOJA 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

(IAO) que textualmente dispone: "36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V. Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación", conforme al cuadro de precios con cantidades ajustadas que se adjunta a la presente".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 49 de fecha 1 de julio del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodologia y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al articulo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 3717 de fecha 04 de julio de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con Ruc N° 80013965-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (G. 118.301.995.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (G. 136.998.469.-),** IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el LOTE 1 IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, con Ruc N° 80003182-2, por el monto mínimo de **GUARANÍES SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 70.400.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES (G. 88.000.000.-),** IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el LOTE 2 CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN (HOJAS DE SEGURIDAD), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº
DE JULIO DE 2011
HOJA 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARÍA PRIVADA
JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **CONSORCIO PRODOC S.A. – VTG S.R.L.**, con Ruc N°s 80038782-1 y 80060802-0, respectivamente, por el monto mínimo de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (G. 220.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 275.000.000.-),** IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el LOTE 3 CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS (ETIQUETAS DE SEGURIDAD), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS